

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 24 de Octubre de 2022
DRHE-SEIA-1820-2022

Señor

RICARDO ALBERTO ICAZA FRANCESCHI
Representante Legal

INVERSIONES SOLARES, S.A.

Promotor

E. S. M.

Señor Icaza Franceschi:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**CENTRAL SOLAR RÍO PARITA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita (Cabeceira), distrito de Parita, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental indica en la **Sección 2.0 Resumen Ejecutivo** (pág. 8) que “*El área de construcción del Proyecto abarcará 90,000 m² (9 hectáreas) que componen el área operativa de la planta fotovoltaica, así como la instalación de sus componentes auxiliares*”. En la **Sección 3.1 Indicar el Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio Presentado** (pág. 12), se indica “*El alcance del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto, es el contenido señalado en el artículo 26 del Decreto 123, incluyendo todas las fases del proyecto (planificación, construcción, operación y abandono), cuyo análisis de los componentes físicos y bióticos se limita a las actividades dentro de las 14 Has +1,393.64 mts² definida como área del proyecto*”. En la **Sección 5.0, Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 19), se establece lo siguiente “*el proyecto se ubica dentro de la finca con Folio Real N° 30156404 (F) Código de Ubicación 6401, cuya superficie es de 14 Has +1,393.64mts², superficie que tenemos a disposición es de 90,000 m², espacio suficiente para la ubicación de los módulos fotovoltaicos, la cual tenemos definida como área del proyecto*”. Esta información se reitera en la **Sección 5.2. Ubicación Geográfica Incluyendo Mapa en Escala 1:50,000 Coordenadas UTM o Geográficas del Polígono del Proyecto** (pág. 21) y **Sección 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipos a utilizar** (página 52).

Según verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84, del polígono del proyecto, emitidas por la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), mediante correo electrónico, en el cual se adjunta el Memorando GEOMÁTICA-EIA-CATI-0782-2022, se establece lo siguiente: “*Con los datos proporcionados se generó un polígono de 14 ha + 3,802.13 m²*”. Por lo antes expuesto, existe incongruencia en la información presentada el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor deberá:

- a) Presentar coordenadas UTM (Datum WGS84) del polígono del proyecto y el área o superficie a desarrollar dentro de la Finca con Folio Real No. 30156404.
- b) Aclarar incongruencia en referencia a la superficie certificada por la Dirección de Informática Ambiental (14 ha + 3,802.13 m²), ya que la misma excede la

superficie actual de la Finca con Folio Real No. 30156404 (14 Ha + 1,393.63 mts²).

2. En la **Sección 2.1. Datos Generales del Promotor que Incluya:** a) **Persona a Contactar**, b) **Números de Teléfonos**, c) **Correo Electrónico**, d) **Página Web**, e) **Nombre y Registro del Consultor** (pág. 10), se establece que el Representante Legal de la Sociedad promotora Inversiones Solares, S.A., es el señor Eugenio De Los Santos, información que difiere de la Certificación de Registro Público de dicha sociedad y la documentación legal presentada. El Promotor deberá:
 - a) Aclarar incongruencia en referencia a la representación legal de la sociedad Inversiones Solares, S.A.
3. En la **Sección 3.2. Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en Función de los Criterios de Protección Ambiental**, Criterio 1, acápite c (pág. 16), se establece que “*las viviendas más próximas están a más de 600 metros de distancia*”, sin embargo, esto difiere de lo evidenciado en campo, ya que existen viviendas a menos de 600 metros lineales del polígono del proyecto establecido en el Estudio de Impacto Ambiental. En referencia al análisis del **Criterio 2, acápite r** (pág. 17), se indica que “*No existirá alteración de los parámetros físicos, químicos o biológicos de los cuerpos de agua del lugar. De hecho, no hay que interactuar, en modo alguno, con ningún cuerpo de agua*”, sin embargo, lo anterior difiere de la información emitida por la Dirección de Informática Ambiental, mediante correo electrónico, en el cual se adjunta el mapa de ubicación del proyecto, ya que en dicho mapa se muestra el nacimiento de dos (2) fuentes hídricas a lo interno del polígono a desarrollar. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
 - a) Aclarar incongruencia, en referencia al distanciamiento de las viviendas más cercanas al área del proyecto.
 - b) Presentar plano del proyecto, donde se presente la ubicación y se muestre la servidumbre de cada fuente hídrica a lo interno del polígono a desarrollar, de igual forma, deberá mostrar la servidumbre y margen de protección forestal del río Parita (en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1, del 3 de febrero de 1994, Legislación Forestal de la República de Panamá).
4. En la **Sección 5.4.2.1 Descripción de las Actividades de Construcción del Proyecto** (pág. 36), se hace referencia a la adecuación de terreno para la instalación de la planta fotovoltaica, se indica que “*El proyecto propone nivelar hacerle pendientes suaves para el desalojo de las aguas pluviales, previendo que, en época de lluvia el área tiende a acumular agua en ciertas partes del terreno*”, sin embargo, no se indica el volumen de material para movimiento de suelo (corte/relleno y nivelación) que se estará generando, coordenadas UTM, Datum WGS84, del sitio de disposición de excedente (ya que el Estudio de Impacto Ambiental, hace referencia a dos sitios de botadero) y/o fuente de material de préstamo para relleno y/o para la construcción de las calles internas (de ser necesario). También en la página 39, se indica que “*se contempla la instalación de alcantarilla doble de 1.20 m de diámetro en los pasos de agua dentro del polígono del proyecto*”. Adicional, se hace referencia a la construcción de calles internas, subestación, campamento temporal, cuartos eléctricos, entre otros. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:



- a) Presentar plano con coordenadas UTM, Datum WGS84, del área del proyecto, con el desglose de áreas, incluyendo los diferentes componentes del proyecto: área de instalación de paneles solares, calles internas, subestación, oficinas, cuartos eléctricos, entre otros. En dicho plano y el desglose de áreas respectivo, deberá incluirse la servidumbre que se mantendrá a las fuentes hídricas que se ubican a lo interno de la finca y la servidumbre y el margen de protección correspondiente al Río Parita (el margen de protección deberá cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1, de 3 de febrero de 1994, Ley Forestal).
 - b) Presentar cálculo del volumen de material requerido para la adecuación del terreno (corte/relleno y nivelación). Presentar planos de terracería final del proyecto. La información solicitada deberá ser firmada por profesional idóneo.
 - c) Presentar coordenadas UTM, Datum WGS84, de los sitios de botaderos de material excedente, superficie del sitio de botadero y volumen de material a depositar. Deberá incluir autorización notariada del propietario de la finca y la respectiva copia de cédula, así como Certificado de Propiedad original de dicha Finca, expedido por el Registro Público de Panamá. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar Certificado de Sociedad original con una vigencia mínima de tres meses y copia de la cédula del Representante Legal.
 - d) En el caso de que se requiera material de préstamo, deberá detallar el volumen (m^3), sitio de donde se obtendrá (fuente) y si el mismo cuenta con los permisos de las autoridades correspondientes (presentar evidencia documental que establezca que el material de préstamo proviene de una fuente autorizada), tanto para la realización de la adecuación del terreno (en caso de ser necesario) y la fuente de material para la construcción de vías a lo interno de la finca.
 - e) Describir si será necesario la construcción de alguna obra en cauce para el desarrollo del proyecto, detalles de la obra en cauce (diseño y dimensiones), coordenadas de ubicación de las mismas, identificación y ponderación de impactos ambientales y medidas de mitigación específicas, para la actividad de construcción de obras en cauce.
5. En la **Sección 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, pág. 60, se indica que “*dentro de los predios donde se realizará el proyecto no se cuenta con energía eléctrica, pero si se cuenta con acometida eléctrica hasta la vivienda ubicada dentro de unas de las fincas del proyecto*”. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá aclarar a cual vivienda y fincas, hace referencia el proyecto, si el Estudio de Impacto Ambiental establece que el proyecto se desarrollará en una sola finca y al momento de la inspección, no se observó vivienda construida a lo interno de la misma.
 6. La Nota No. OT-14-2000-20-2022, del 10 de junio de 2022, Certificación de Uso de Suelo, emitida por el MIVIOT, indica que la Finca con Folio Real No. 8923, Código de Ubicación 6401, no posee código de zona asignado. Lo anterior no coincide con lo establecido en la certificación de Registro Público de la propiedad, presentado en la documentación legal del Estudio de Impacto Ambiental “Central Solar Río Parita”. En la **Sección 6.3.2. Deslinde de la propiedad** (pág. 71), se vuelve hacer mención a la Finca No. 8923 (F).

- a) El Promotor deberá aclarar incongruencia en el número de la finca y presentar Certificación de Uso de Suelo original corregida.
 - b) Presentar evidencia documental que corrobore la solicitud de asignación de uso de suelo, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
7. En la **Sección 6.3.1. La descripción del uso del suelo** (página 69), se establece que la “*cobertura vegetal y uso de suelo, encontró el siguiente uso de suelo en hectáreas (ha) y sus porcentajes, que el 59.3% del área total del proyecto corresponde a pastos de uso pecuario (8.38 ha.); el 40.7% corresponde a gramíneas y árboles nativos (5.76ha)*”, sin embargo, tanto esta información, como el inventario forestal, debe circunscribirse al polígono a desarrollar, el cual no está claramente definido en el Estudio de Impacto Ambiental. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
- a) Describir la cobertura vegetal existente a lo interno del polígono del proyecto o área a desarrollar.
 - b) Identificar y cuantificar mediante un inventario forestal actualizado, los árboles con DAP mayor a 20 cms que serán intervenidos con el desarrollo del proyecto.
8. En la **Sección 6.6 Hidrología** (página 72), se indica que “*La cuenca hídrica más cercana al terreno es la N°130 que corresponde al Río Parita. No existe cuerpo de agua dentro del área del proyecto*”. Seguidamente indica el EsIA (página 73), “*dentro del sitio los canales que existen, de acuerdo al mapa de red hidrica de Panamá, no son identificables como quebradas intermitentes*”. Esto difiere de lo establecido en la información emitida por la Dirección de Informática Ambiental, en la cual se muestra el nacimiento de dos (2) fuentes hídricas a lo interno del polígono del proyecto. En la **Sección 6.6.1. Calidad de aguas superficiales** (página 73), se establece que “*considerando que el terreno hacia su límite Este colinda con el Río Parita, se procedió a caracterizar dicho cuerpo de agua en un punto aguas arriba de la propiedad. El análisis de agua se hizo bajo el Decreto Ejecutivo N°75-2008*”, dicho Informe no se adjuntó en Sección Anexos. Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:
- a) Aclarar y actualizar la información presentada en la Sección 6.6, Hidrología.
 - b) Presentar Informe de monitoreo de calidad de agua superficial del Río Parita.
 - c) Presentar Certificación emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
9. En la Sección 10, Plan de manejo Ambiental, Cuadro No. Tabla 10.1. Medidas de Prevención y Mitigación para los impactos negativos, que forman parte del Programa de Prevención, Vigilancia y Control, según fase del Proyecto, en lo referente al Programa de Control de Ruido y Programa de Protección de Suelos se enuncia lo siguiente:
- ✓ Establecer normas de control de ruido para quienes ocupen el edificio de alojamiento para evitar afectaciones a vecinos y demás residentes.
 - ✓ Mantener los predios del edificio limpios y despejados de materiales en desuso o desechos.

- ✓ Coordinar el cronograma de recolección de desechos en el edificio y divulgarlo entre sus habitantes.

En la página 118, Tabla 10.3. Seguimiento a Programas del PMA durante las etapas de construcción y operación del Proyecto, se hace referencia a la siguiente medida:

- ✓ Respetar el margen en la sección del cuerpo de agua intermitente que pasa hacia el lado Este de la finca, en donde se ubican algunos árboles y arbustos.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar a cual edificio hace referencia el Plan de Manejo Ambiental y corregir el mismo de ser necesario.
- b) Aclarar a cual cuerpo de agua intermitente que pasa hacia el lado Este de la finca, hace referencia el EsIA.
- c) La **Tabla 10.1 Medidas de Prevención y Mitigación para los impactos negativos, que forman parte del Programa de Prevención, Vigilancia y Control, según fase del Proyecto** y la **Tabla 10.3 Seguimiento a Programas del PMA durante las etapas de construcción y operación del proyecto**, deberán coincidir en cuanto a la cantidad de programas y medidas a darle seguimiento, ya que la Tabla 10.3 cuenta con más programas y medidas que los listados en la Tabla 10.1.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

LIC. GERMÁN VILLARREAL

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera

GV/lp/yb

NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA NOTA ACLARATORIA PROYECTO “CENTRAL SOLAR RÍO PARITA”.

**INGENIERO ALEJANDRO I. QUINTERO C., DIRECTOR REGIONAL DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE). E.S.D.**

Yo, **RICARDO ALBERTO ICAZA FRANSECHI**, con oficinas en con oficina en edificio PROCANSA I, Piso 7, Oficina 7^a, Calle Manuel María Icaza, Obarrio, Bella Vista, Panamá, Panamá, localizable al teléfono (507) 6670-6277, email: ricardo.a.icaza@gmail.com, lugar donde recibimos notificaciones, comparecemos ante Usted con el acostumbrado respeto, actuando en nuestra calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de “**INVERSIONES SOLARES, S.A**”, sociedad anónima inscrita a Folio 828617, Sección de Micropelículas Mercantil, del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio PROCANSA I, Piso 7, Oficina 7^a, Calle Manuel María Icaza, Obarrio, Bella Vista, Panamá, Panamá, a fin de presentar, formalmente **NOTIFICACIÓN EN AUSENCIA** de la **Primera Nota Aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del **PROYECTO “CENTRAL SOLAR RÍO PARITA”**, ubicado en la comunidad de Río Parita, corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, República de Panamá - Nota **DRHE-SEIA-1820-2022** del 24 de octubre de 2022 -.

Por lo ante, autorizo a la señora **JOSE AGUSTIN MIDENCE ERAZO** con Pasaporte de Honduras No. E612328, para que retire la nota de notificación y documentos anexos.

A la fecha de presentación,

RICARDO ALBERTO ICAZA FRANSECHI
Representante Legal
INVERSIONES SOLARES, S.A.
Teléfono oficinas: 507- 950-8055
Celulares: 507- 507-6469-1309
E-mail: ricardo.a.icaza@gmail.com
bbeascorg@cwpanama.net

		MIAMBIENTE
		RECIBIDO
Por:	<i>AS</i>	
Fecha:	13/1/2023	
Dirección Regional de Herrera		
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental		

Yo, hago constar que he establecido (1) firma(s),
firmado(s) en este documento, en la(s) que
aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad
personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión
son similares, por lo que la(s) considero
auténticas.
*Ricardo Alberto
Icaza Fransechi*

Herrera. 13 ENE 2023

Testigo *Testigo*
Ricardo Rita Baldia Huerta Solís
Notaria Pública de Herrera





 MIAMBIENTE	RECIBIDO
Por: Fecha: <i>BS</i> 13/1/2022	
Dirección Regional de Herrera Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental	